



ARTICULO 44° DEL DECRETO SUPREMO N° 017-2009-MTC

REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACION DEL PERMISO EVENTUAL.

1. solicitud: ante la autoridad competente en forma de declaración jurada en la que indique que la prestación del servicio mediante la autorización eventual no afectara el servicio de Transporte autorizado.
2. Datos generales y el número de su inscripción en el registro Administrativo.
3. Información respecto de las características del servicio a prestar, precisando el (los) vehículos habilitados que lo realizara, el plazo del mismo, la fecha y el punto de partida del vehículo en origen y en destino, las escalas a realizar, así como los conductores habilitados.
4. El numero del certificado del seguro obligatorio de Accidentes de tránsito (SOAT).
5. La copia simple, fotostática o electrónica del contrato u orden recibida por el transportista en la que se solicita la prestación del servicio.
6. Copia de la Licencia de Conducir del conductor
7. Copia de certificado de capacitación del conductor.
8. Copia de la revisión técnica del vehículo
9. Copia del pago por derecho del trámite.